
	<b>POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Fecha de creación 27 de abril 2023	
---	--	---------------------------------------	---



## POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia determina que: “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas...” Este precepto constitucional, consagra tres derechos fundamentales autónomos, a saber, intimidad, buen nombre y habeas data. El precepto que se desarrolla en este documento es el de "habeas data" derecho que garantiza y protege todo lo relacionado con el conocimiento, actualización, rectificación y supresión de la información personal contenida en bases de datos y archivos, y el cual ha sido desarrollado y protegido mediante la expedición de la Ley 1581 de 2012, y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, todos aquellos que los adicionen y modifiquen. Con el fin de cumplir con lo establecido en la ley estatutaria 1581 del 2012, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, numeral F, de esta la ley, **LA UNION DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE CLARO Y DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES UTRACLARO & TIC**, en adelante UTRACLARO ha establecido la siguiente política para el manejo de la información y tratamiento de datos personales con el fin de garantizar el cumplimiento de la ley, el cual se ira ajustando en la medida en que se vaya reglamentando la normatividad aplicable y entren en vigencia las nuevas disposiciones.

Con el propósito de dar un adecuado tratamiento a los datos personales, UTRACLARO ha identificado el siguiente marco normativo que articula las disposiciones de protección de los datos personales, su confidencialidad y los derechos de los titulares:

- Constitución Política de 1991: En su artículo 15 la Constitución establece lo siguiente: “... Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución ...”.
- Ley 1266 de 2008: Por la cual se dictan disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la provenientes de terceros países, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto Único 1074 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.



	<p><b>POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p>Fecha de creación 27 de abril 2023</p>	
---	---	---	---

- Circular Externa 005 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio: Por la cual se fijan estándares de un nivel adecuado de protección en el país receptor de la información personal.
- Circular Externa 008 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio: Por la cual se incluye un país en la lista de aquellos que cuentan con un nivel adecuado de protección de datos personales.
- Guía de la Superintendencia de Industria y Comercio para la implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada (Accountability).
- En general, para la aplicación e interpretación del presente manual, cuando fuere procedente, se aplicarán las demás normas que regulen o complementen lo concerniente a la protección de datos personales.



## PRINCIPIOS APLICABLES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para dar cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales, como a las obligaciones impartidas por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario, se debe tener en cuenta lo siguiente.

El manejo y tratamiento de datos personales, sensibles y de menores, dentro UTRACLARO, está enmarcado bajo los siguientes principios:

- **Acceso y Circulación:** De acuerdo con las disposiciones legales, contractuales y misionales, los datos administrados por UTRACLARO, están destinados a cumplir una función de publicidad y por lo tanto se garantizará su acceso, de conformidad con lo establecido en la Ley. Sobre datos provenientes de otras fuentes, el acceso y circulación será restringido acorde con la naturaleza del dato y con las autorizaciones dadas por el Titular o demás personas previstas en la Ley.
- **Confidencialidad:** Atendiendo la anterior definición, se garantiza la confidencialidad de los datos dependiendo de la naturaleza de este. Por lo tanto, se guardará reserva de la información durante y después de terminadas las actividades que justifican el tratamiento de los datos personales.
- **Finalidad:** Legítima, informada, temporal y material. La finalidad corresponde a las funciones otorgadas legalmente a UTRACLARO. Asimismo, UTRACLARO tratará datos de carácter personal cuando lo requiera para el desarrollo de sus funciones.
- **Legalidad:** Fines legítimos y sujetos a la Ley 1581 de 2012.
- **Libertad:** UTRACLARO garantiza el derecho a la autodeterminación informativa de los titulares que suministren datos de carácter personal.
- **Seguridad:** Medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para evitar adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.



	<p align="center"><b>POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p>Fecha de creación 27 de abril 2023</p>	
---	--	---	---

- **Transparencia:** UTRACLARO garantiza a los titulares de datos personales, el derecho de acceso y conocimiento de la información de carácter personal que estén siendo tratada conforme a lo establecido por el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
- **Veracidad o Calidad:** Información veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

## DISPOSICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Toda captura, recolección, uso y almacenamiento de datos personales que realice UTRACLARO en el desarrollo de sus actividades, y de aquellas finalidades dispuestas en el Manual y Políticas para el manejo de información y tratamiento de Datos Personales, requiere de los titulares un consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado. Al efecto, UTRACLARO ha puesto a disposición de los titulares la autorización para el tratamiento de sus datos personales en los diversos escenarios en los cuales realiza la captura del dato, tanto de manera física como digital, a través de coberturas en modelos de autorizaciones o avisos de privacidad en donde se informa al titular sobre la captura de sus datos personales, el tratamiento al cual serán sometidos incluyendo las finalidades, sus derechos, los canales de ejercicio de sus derechos y la información relacionada sobre la Política de Protección de Datos Personales. En todos los casos la obtención de la autorización se realizará bajo las diferentes modalidades que establece la ley, teniendo en cuenta la naturaleza de cada uno de los canales de captura de la información, y el modo en que la misma es obtenida, es decir, si es a través de un canal escrito, uno verbal o mediante una conducta inequívoca



1. Es importante tener en consideración que en todos los casos UTRACLARO debe custodiar las autorizaciones obtenidas para el tratamiento de los datos personales, dado que ésta hace parte de las pruebas exigidas por la Superintendencia de Industria y Comercio. Así las cosas, se deberán guardar los formatos físicos en donde existan autorizaciones, el registro de llamadas o de los formularios web en los cuales se da trazabilidad sobre la aceptación del tratamiento.

### Contenido de los avisos de privacidad

2. De acuerdo con las disposiciones normativas, los avisos de privacidad mediante los cuales se obtiene la autorización de los titulares deben tener los siguientes elementos:

- Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento
- El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad de este.
- Los derechos que le asisten al titular.
- Autorización en Formatos
- Autorización en Formatos Web



	<p align="center"><b>POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p>Fecha de creación 27 de abril 2023</p>	
---	--	---	---

Los procesos que, en el ejercicio de sus funciones, o debido a que lleven a cabo iniciativas que impliquen la recolección de datos personales a través de formularios web, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos necesarios para su captura:

- a) Solicitar sólo aquellos datos personales necesarios conforme con la finalidad del tratamiento.
- b) Relacionar en el formato, un aviso de privacidad que incorpore la autorización del tratamiento por parte del titular.
- c) El envío de la información a través del formulario, deberá estar condicionado a la previa aceptación de la autorización de tratamiento del dato.
- d) Validar que en el aviso de privacidad se encuentren todas las finalidades de tratamiento asociadas a la captura de los datos personales.
- e) Validar que la plataforma que soporta el formulario web tenga la capacidad técnica, operativa y de seguridad para almacenar las autorizaciones, y poder tener la trazabilidad en ellas.

Preferiblemente se deberá incluir fecha en la que se obtuvo la autorización. Los modelos de autorización de tratamiento de datos personales pueden ser tramitados a través de formatos web o documentos físicos.



### **Autorización en formatos físicos**

Los procesos que lleven a cabo iniciativas que impliquen la recolección de datos personales a través de formularios físicos, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Solicitar sólo aquellos datos personales necesarios conforme con la finalidad de la captura.
- b) Relacionar en el formato, un aviso de privacidad que incorpore la autorización del tratamiento de los datos.
- c) Para que UTRACLARO pueda realizar el tratamiento de los datos capturados en el formulario, el titular debe dar la autorización. En el evento en que el titular no haya autorizado, deberá ser analizado de manera independiente.
- d) Validar que en el aviso de privacidad se encuentren todas las finalidades de tratamiento asociadas a la captura de los datos solicitados.
- e) Garantizar la custodia de los formularios con sus respectivas autorizaciones.
- f) Custodia de la autorización

Cada proceso que UTRACLARO que realice un tratamiento activo de datos personales debe garantizar la custodia y almacenamiento de la autorización para el tratamiento de los datos.



	<p><b>POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p>Fecha de creación 27 de abril 2023</p>	
---	---	---	---

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EL UTRACLARO**

se compromete a dar tratamiento adecuado y de conformidad a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, a todos los datos personales que le sean facilitados y que a su vez son incorporados en sus bases de datos y archivos con las finalidades específicas para lo cual les fueron entregados.

El tratamiento de datos personales podrá realizarse de forma directa por UTRACLARO y/o por quien la entidad determine para cada caso. Los titulares de los datos de carácter personal tendrán derecho de forma gratuita a conocer, actualizar, rectificar y/o solicitar la supresión de sus datos personales, mediante comunicación que se recibirá en los canales que UTRACLARO designe para ello.

Para el adecuado tratamiento y protección de los datos personales, UTRACLARO trabaja tres perspectivas básicas que tienen como fin desarrollar políticas particulares de tratamiento de datos de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y demás normativa que la complementa, modifique o derogue, estas perspectivas son:

- Perspectiva Jurídica (que contempla aspectos de cumplimiento de la jurisprudencia)
- Perspectiva Tecnológica (Contempla las salvaguardas de seguridad de la información que deben ser implementadas para asegurar la información)
- Perspectiva Organizacional (Considera los aspectos procedimentales y de organización que deben ser ajustados para el cumplimiento). UTRACLARO definirá cualquier acción relativa a la protección de datos personales en su Comité de Seguridad de la Información.

### **Tratamiento de datos públicos**





UTRACLARO advierte que, trata sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública como los contenidos en los registros públicos. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia a cargo a UTRACLARO.



### **Tratamiento de datos sensibles**

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.



[WWW.UTRACLAROYTIC.COM](http://WWW.UTRACLAROYTIC.COM)

Síguenos en:  Utraclaro  Unión De Trabajadoras Y Trabajadores De Claro Y Las Tic  Utraclaroytic  Utraclaro Nacional

	<p><b>POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p>Fecha de creación 27 de abril 2023</p>	
---	---	---	---

UTRACLARO, con el propósito exclusivo de brindar servicios y apoyos a la población más necesitada de ayuda podrá solicitar información sensible como información relacionada con grupos étnicos, poblaciones en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado, epicrisis e historias clínicas, Comunidades Indígenas, o población damnificada entre otras.

Considerando que la atención a la población más necesitada puede requerir del manejo de documentos privados, y sometidos a reserva, por lo tanto, UTRACLARo para realizar estos trámites considera que no pueden realizar el trámite de recepción y traslado de la información excepto cuando lo haga en el cumplimiento de su misión o cuando el titular expresamente lo autorice.

UTRACLARO almacenará estos datos bajo esquemas de especiales de seguridad informática y/o bajo llave y con una periodicidad mínima semestral verificará la exactitud de las carpetas físicas versus sus inventarios. En caso de trasladar esta información a una central de depósito, esta se realizará mediante acta y se solicitará al depósito garantizar la privacidad de la información.



### **DERECHOS QUE ASISTEN AL TITULAR.**

Los Titulares de los Datos Personales contenidos en bases de Datos que reposen en los sistemas de información de UTRACLARo, tienen los derechos descritos en esta sección en cumplimiento de las garantías fundamentales consagradas en la Constitución Política y la Ley, El ejercicio de estos derechos será gratuito y conforme a las disposiciones del presente Manual que, en todo caso no podrán ser contrarias a la normatividad aplicable. El ejercicio del Habeas Data, expresado en los siguientes derechos constituye una potestad personalísima y serán ejercidos por el Titular del Dato de manera exclusiva, salvo las excepciones de Ley.

#### **El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:**

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.



	<p align="center"><b>POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p>Fecha de creación 27 de abril 2023</p>	
---	--	---	---

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.



### **DEBERES DE UTRACLARO EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

UTRACLARO, es consciente que los datos personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Así mismo, UTRACLARO hará uso de dichos datos, solamente en cumplimiento de las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y autorizada previamente por el titular, o por la Ley, en todo momento respeta la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.

UTRACLARO como responsable o Encargada del tratamiento de datos personales, cumple los deberes y obligaciones previstas en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, y normas que la reglamenten o modifiquen, a saber:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;



	<p align="center"><b>POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p>Fecha de creación 27 de abril 2023</p>	
---	--	---	---

- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos (Superintendencia de Industria y Comercio) cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **Deber de Secreto y confidencialidad**

UTRACLARO garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal privado, sensible o de menores, el secreto profesional, respecto de estos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con UTRACLARO. El incumplimiento del deber de secreto será sancionado de conformidad con lo previsto en el reglamento interno de trabajo y la legislación vigente.

## **POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

### **Generalidades sobre la autorización**

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, definidos en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, UTRACLARO solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por medio de los diferentes formularios de trámites que será utilizado como prueba.



En caso de tratarse de datos de carácter personal privados, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto. UTRACLARO informará al titular de los datos lo siguiente

El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.

- El tiempo por el cual serán tratados sus datos personales.
- Los derechos que le asisten como titular.





	<p align="center"><b>POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p align="center">Fecha de creación 27 de abril 2023</p>	
---	--	--	---

- La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación en por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el responsable o Encargado del tratamiento.

**La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:**

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

**Del derecho de acceso**



UTRACLARO garantiza el derecho de acceso conforme a la Ley 1581 de 2012, solamente a los Titulares de datos personales privados, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos que permitan el acceso directo del titular. Dicho acceso, se sujeta a los límites establecidos en el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013.

**Del derecho de consulta**

Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de UTRACLARO. En consecuencia, UTRACLARO garantiza el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales privados, sensibles y de menores, suministrando a los Titulares de estos datos personales la información contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y que estén bajo el control de UTRACLARO

UTRACLARO establecerá las medidas de autenticación que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza la consulta o petición.



	<p><b>POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p>Fecha de creación 27 de abril 2023</p>	
---	---	---	---

### **Del derecho a reclamar**

El Titular de datos personales privados que considere que la información contenida o almacenada en una base de datos, puede ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales.

En tal sentido, podrán presentar reclamación ante el responsable o Encargado del tratamiento de UTRACLARO, por medio de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

### **Del derecho a la rectificación y actualización de datos**

UTRACLARO se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de carácter personal, que resulte incompleta o inexacta. Al respecto, UTRACLARO tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- UTRACLARO, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al Titular de los datos personales. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que UTRACLARO considere pertinentes y seguros.
- UTRACLARO, podrá establecer formularios, formatos, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web de UTRACLARO yO podrán ser solicitados por los correos oficiales de la organización.



### **Del derecho a la supresión de datos.**

El Titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento, a solicitar a UTRACLARO, la supresión (eliminación).

- Que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
- Que hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Que se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos. Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados UTRACLARO.

**El derecho de supresión no es un derecho absoluto, y UTRACLARO como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio de este cuando:**



	<p><b>POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p>Fecha de creación 27 de abril 2023</p>	
---	---	---	---

- El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.



### **MECANISMOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS EN UTRACLARO.**

UTRACLARO cuenta con mecanismos y herramientas tecnológicas para controlar el acceso a las bases de datos corporativas donde reposa la información de nuestros públicos de interés.

UTRACLARO adoptará medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas, las cuales se clasifican en nivel alto, medio y bajo, conforme el riesgo que pueda derivar de la criticidad de los Datos Personales tratados. Entre otras, las medidas de seguridad adoptadas incluyen, pero no se limitan a:

- protocolos de seguridad en el manejo de la información.
- Establecimiento de cláusulas de confidencialidad con los encargados del manejo de la información.
- Implementación de procesos de seguridad para verificar la identidad de las personas que acceden a la información ya sea de manera física o electrónica.
- Actualización permanente de las medidas de seguridad para adaptarlas a la normatividad vigente.
- Monitoreo periódico de actividades sospechosas y mantenimiento físico y electrónico de las bases de datos.
- Restricción interna de acceso a las bases de datos solo al personal autorizado. cualquier sospecha que pueda implicar una violación a las medidas de seguridad adoptadas por UTRACLARO para proteger los Datos Personales confiados a ella, así como cualquier Tratamiento inadecuado de los mismos, una vez tengan conocimiento de esta situación. En estos casos, UTRACLARO comunicará a la autoridad de control tal situación y procederá a gestionar el respectivo incidente de seguridad respecto de los Datos Personales, con el fin de establecer las repercusiones jurídicas del mismo, sean estas a nivel penal, laboral, disciplinario o civil.







	<p><b>POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p>Fecha de creación 27 de abril 2023</p>	
---	---	---	---

## PERIODO DE PERMANENCIA EN LAS BASES DE DATOS

En consideración a que la Corte Constitucional resalta la importancia de que el acopio y la conservación de información se haga con sujeción a los principios del habeas data con el fin de garantizar su integridad y veracidad y así salvaguardar los demás derechos de los titulares de la información, y que con frecuencia esta información es necesaria para acceder al goce efectivo de otros derechos fundamentales, toda vez que los datos personales, laborales, médicos, financieros y de otra índole que están contenidos en archivos y bases de datos, son la fuente de la información que se utiliza para evaluar el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de derechos y a pesar que las normas jurídicas no establecen un tiempo para guardar archivos relacionados datos personales.



[WWW.UTRACLAROYTIC.COM](http://WWW.UTRACLAROYTIC.COM)

Síguenos en:  Utraclaro  Unión De Trabajadoras Y Trabajadores De Claro Y Las Tic  Utraclaroytic  Utraclaro Nacional